

BASES PARA LA CREACIÓN DE TRES BOLSAS DE TRABAJO CAPATACES:

- 1. BOLSA de capataces para el área de agricultura.**
- 2. BOLSA de capataces para el área de agricultura para trabajos en palmeras.**
- 3. BOLSA de capataces pecuarios para el área de ganadería.**

1. Objeto y constitución de las bolsas de trabajo

La constitución de las bolsas de trabajo tiene por objeto dotar de una herramienta opcional, ágil y eficaz para la cobertura de necesidades perentorias y temporales de personal en la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias, mediante contratos de trabajo por cuenta ajena de duración determinada en la modalidad que en cada caso corresponda.

La bolsa de trabajo se conformará según las bases detalladas en este documento a tal fin, cumpliendo con los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, mérito y capacidad.

2. Definición y finalidad de la bolsa de trabajo

Denominamos “bolsa de trabajo” al listado de aspirantes que hayan superado el proceso de selección celebrado a tal fin, ordenado por puntuación descendente, de mayor a menor, que seguirá la empresa como orden de llamada para ocupar TEMPORALMENTE puestos de trabajo de la categoría a cuyo fin se haya creado la bolsa.

1. Ámbito de la bolsa de trabajo:

El ámbito de aplicación de la bolsa de trabajo será de **carácter regional**, en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa en el archipiélago de la Comunidad Autónoma Canaria.

El destino de la persona trabajadora llamada de la bolsa, no implicará retribuciones adicionales, ni gastos por dieta o desplazamiento etc., por razón del centro de trabajo/isla a la que se le destine.

2. Limitaciones y excepciones al llamamiento y contratación de las personas integrantes de las Bolsa de trabajo que superen el proceso selectivo:

No se llamará ni contratará al/la integrante de la lista que haya superado el proceso selectivo, cuando de efectuarse dicho llamamiento y contratación laboral, ello diera lugar al incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector público e instrucciones de Gobierno, etc., que establecen la obligación de respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, artículo 15.5 del TR del ET (RDLeg 2/2015), evitando cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal, para evitar la adquisición de la condición de personal fijo.

3. Órgano Evaluador

El órgano evaluador de este proceso selectivo, para la conformación de las bolsas de trabajo convocadas serán:

- Bolsa de capataz AGRÍCOLA y PARA TRABAJOS EN PALMERAS:



El responsable del área de Agricultura de GMR Canarias, y coordinadores/as de dichas áreas.

- Bolsa de capataz PECUARIO:

El responsable del área de Ganadería de GMR Canarias, y coordinadores/as de dichas áreas.

El órgano evaluador se podrá asistir a lo largo de todo el proceso selectivo, por empresas especializadas. Los resultados de las empresas que presten asistencia en cualquiera o en todas las fases del proceso, se incorporarán al expediente que ha de resolver el órgano evaluador. Dicha/s empresa/s especializada/s serán empresas con una amplia experiencia en el ámbito de la selección y para su trabajo contarán con especialistas a estos efectos.

Las pruebas que hayan sido realizadas por la empresa consultora externa, serán resueltas por dicha empresa externa. La empresa llevará a cabo dicho servicio, con la entrega al órgano evaluador de los trabajos realizados en cada fase del proceso, con todos los documentos que se generen en cada fase. Así mismo entregará el expediente completo del proceso, así como un informe final del resultado de su intervención.

4. Puestos de Trabajo objeto de la convocatoria

Las bolsas objeto de esta convocatoria lo son, para con cargo a las mismas, efectuar llamamientos para cubrir las necesidades de personal con carácter temporal, en los siguientes puestos de trabajo:

1. CAPATAZ AGRÍCOLA
2. CAPATAZ AGRÍCOLA PARA TRABAJOS EN PALMERAS
3. CAPATAZ PECUARIO

5. Denominación y Descripción de los Puestos de Trabajo objeto de la convocatoria

1.- CAPATAZ AGRÍCOLA

Objetivo del puesto

Labores técnicas de campo y gabinete enmarcados dentro de los diferentes encargos realizados por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Funciones principales a título enunciativo no limitativo:

- Las propias de su titulación
- Seguimiento en campo de diferentes organismos nocivos de los cultivos de Canarias.
- Trabajos de la verificación de datos registrados en las solicitudes de diferentes ayudas de los Fondos Agrícolas Europeos.
- Trabajos relacionados con el Programa Escolar de consumo de frutas y hortalizas en los colegios.



- Trabajos de campo relacionados con la actualización de los mapas de cultivo de las islas Canarias
- Trabajos de campo relacionados con los controles de figura de calidad diferenciada en Canarias.
- Desplazamientos y conducción entre los distintas explotaciones y lugares de prestación de la actividad laboral.
- Las relacionadas y conexas

2.- CAPATAZ AGRÍCOLA DE PARA TRABAJOS EN PALMERAS

Objetivo del puesto

Labores técnicas de campo y gabinete enmarcados dentro de los diferentes encargos realizados por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Funciones principales a título enunciativo no limitativo:

- Las propias de su titulación
- La realización de trabajos en palmeras.
- Seguimiento en campo de diferentes organismos nocivos de los cultivos de Canarias.
- Trabajos de la verificación de datos registrados en las solicitudes de diferentes ayudas de los Fondos Agrícolas Europeos.
- Trabajos relacionados con el Programa Escolar de consumo de frutas y hortalizas en los colegios.
- Trabajos de campo relacionados con la actualización de los mapas de cultivo de las islas Canarias
- Trabajos de campo relacionados con los controles de figura de calidad diferenciada en Canarias.
- Desplazamientos y conducción entre los distintas explotaciones y lugares de prestación de la actividad laboral.
- Las relacionadas y conexas

3.- CAPATAZ PECUARIO

Objetivo del puesto

Labores técnicas de campo y gabinete enmarcados dentro de los diferentes encargos realizados por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Funciones principales a título enunciativo no limitativo:

- Las propias de su titulación.
- Trabajos de apoyo a los/as técnicos veterinarios/as en la inmovilización y manejo de animales.



- Trabajos de campo relacionados con el control oficial del rendimiento lechero en ganado ovino y caprino.
- Trabajos de gabinete para la gestión del Registro de Identificación Individual de animales de Canarias (RIIA).
- Trabajos de campo relacionados con el control de identificación de animales de abasto.
- Apoyo a los trabajos de campo de los programas oficiales de erradicación de enfermedades de los animales.
- Desplazamientos y conducción entre las distintas explotaciones y lugares de prestación de la actividad laboral.
- Las relacionadas y conexas

6. Requisitos mínimos de los/as aspirantes para ser admitidos/as al proceso

- a) Mayor de edad.
- b) No estar inhabilitado/as para el desempeño de puesto de trabajo en el sector público.
- c) Ser apto/a para desempeñar el puesto de trabajo. Esto se acreditará mediante certificado médico/ reconocimiento médico declaración jurada.
- d) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/a, o extranjero/a según lo previsto en el Art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros/as en España y su integración social, y su legislación de desarrollo, o en su caso, permiso de trabajo en vigor.
- e) Titulación requerida:
 - i) Puesto de capataz agrícola: Capataz Agrícola, Capataz Pecuario y/o titulación superior relacionada con la rama agropecuaria.
 - ii) Puesto de capataz agrícola para trabajos en palmeras: Capataz Agrícola, y/o titulación superior relacionada con la rama agropecuaria Acreditación de Trabajos en Palmeras por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Se deberá estar en posesión de la acreditación exigida en el plazo de presentación de solicitudes (*sólo para capataces agrícola para trabajos en palmeras)
 - iii) Puesto de Capataz Pecuario: Capataz Pecuario y/o titulación superior relacionada con la rama agropecuaria.

Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) Carnet de conducir y vehículo propio. el personal aportará al puesto de trabajo para su desplazamiento, por cuanto ha de desplazarse entre a las distintas explotaciones del territorio en el desempeño de su trabajo su vehículo sin perjuicio de las retribuciones y complementos compensatorios.



7. Presentación de solicitudes, lugar y plazos

Los/as aspirantes podrán presentarse a una o algunas de las tres bolsas convocadas, siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases para cada una de ellas.

A todos los efectos, el domicilio de notificaciones de las personas aspirantes será el correo electrónico que consignen en la solicitud Anexo I.

Los/as aspirantes presentarán la solicitud de participación (**ANEXO I**) debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando su C.V. junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos mínimos exigidos, a saber:

CAP_AGRIC	CAPATAZ (PALMERAS)	CAP_PEC
CV	CV	CV
Titulación académica	Titulación académica	Titulación académica
Carnet de conducir	Carnet de conducir	Carnet de conducir
Copia de certificados de acreditación de los méritos (apartado 8.2)	Copia de certificados de acreditación de los méritos (apartado 8.2)	Copia de certificados de acreditación de los méritos (apartado 8.2)
	(*) Acreditación de Trabajos en Palmeras	
Anexo I	Anexo I	Anexo I

(*) Se presentará una solicitud por cada referencia a la que opte el/la aspirante.

REFERENCIA
CAP_AGRIC
CAPATAZ (PALMERAS)
CAP_PEC

Todas las solicitudes serán presentadas/enviadas a través de la página web <http://www.gmrcanarias.com/sobre-nosotros/trabaja-con-nosotros/bolsas-de-trabajo/>

- **El plazo** de presentación será desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta las 23:59 horas del día 14/08/2019.

El incumplimiento en tiempo y forma de este de presentación de solicitud, dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo del/la aspirante, sin trámite de subsanación.



8. Fase de Admisión: Valoración de CV

8.1. Requisitos mínimos exigidos:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión con los documentos aportados, en tiempo y forma de conformidad con la base 7.

Los aspirantes que no los cumplan aparecerán como excluidos en el correspondiente listado.

8.2. Valoración de méritos:

Se valorarán los siguientes méritos y se asignarán las siguientes puntuaciones:

8.2.1. Para el puesto de capataz agrícola:

- a) Experiencia laboral acreditada en realización de solicitudes de ayudas FEAGA y FEADER (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- b) Experiencia laboral acreditada en controles sobre el terreno de Ayudas FEAGA y FEADER verificando cultivos, realizando mediciones, elaborando informes (2 puntos por año trabajado-máximo 6 puntos).
- c) Experiencia laboral acreditada en Controles sobre el terreno a operadores inscritos en otras figuras de Calidad Diferenciada de Canarias (2 punto por año trabajado-máximo 6 puntos).
- d) Experiencia laboral acreditada en la realización de trabajos relacionados con las diferentes figuras de calidad diferenciada de Canarias (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- e) Experiencia laboral acreditada en reconocimiento de plagas y enfermedades de los principales cultivos de Canarias (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- f) Formación acreditada relacionada con las principales funciones objetivo del puesto de trabajo (punto 5), obteniéndose 0,5 puntos por formación debidamente acreditada de 20 horas o más de duración. (máximo-5 puntos)
- g) Experiencia laboral acreditada en manejo de paquete informático Office (2 puntos).
- h) Haber sido afectado/a por despido en Expediente de Regulación de Empleo de GMR:
 - i) Si el puesto desempeñado era objeto de este proceso de selección → 1 punto;
 - ii) Si el puesto desempeñado era distinto al que es objeto de este proceso de selección → 0,5 puntos.
- j) Con el fin de cumplir con la responsabilidad social corporativa de GMR Canarias e incentivar las contrataciones de personas pertenecientes a colectivos menos favorecidos, desempleados de larga duración, colectivos en riesgo, etc., se valorará:
 - i) Tener discapacidad reconocida (a partir de un 33% de discapacidad) compatible con el desempeño del núcleo funcional del puesto de trabajo con el fin de cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social → 3 puntos
 - ii) Colectivo de personas mayores de 45 años → 0,5 puntos
 - iii) Personas que hayan tenido en su vida laboral de los últimos 10 años, al menos dos años en situación consecutivos por desempleo → 0,5 puntos
 - iv) Colectivo de mujeres: para generar igualdad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Actualmente en GMR Canarias existe un 60% de contrataciones de hombres frente a un 40% de contrataciones de mujeres → 0,5 puntos

8.2.2. Para el puesto de capataz agrícola para trabajos en palmeras:

- a) Experiencia laboral acreditada en realización de solicitudes de ayudas FEAGA y FEADER (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).



- b) Experiencia laboral acreditada en trabajos en palmeras (2 puntos por año trabajado-máximo 6 puntos).
- c) Experiencia laboral acreditada en controles sobre el terreno de Ayudas FEAGA y FEADER verificando cultivos, realizando mediciones, elaborando informes (2 puntos por año trabajado-máximo 6 puntos).
- d) Experiencia laboral acreditada en Controles sobre el terreno a operadores inscritos en otras figuras de Calidad Diferenciada de Canarias (2 punto por año trabajado-máximo 6 puntos).
- e) Experiencia laboral acreditada en la realización de trabajos relacionados con las diferentes figuras de calidad diferenciada de Canarias (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- f) Experiencia laboral acreditada en reconocimiento de plagas y enfermedades de los principales cultivos de Canarias (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- g) Formación acreditada relacionada con las principales funciones objetivo del puesto de trabajo (punto 5), obteniéndose 0,5 puntos por formación debidamente acreditada de 20 horas o más de duración. (máximo-5 puntos)
- h) Experiencia laboral acreditada en manejo de paquete informático Office (2 puntos).
- i) Haber sido afectado/a por despido en Expediente de Regulación de Empleo de GMR:
 - iii) Si el puesto desempeñado era objeto de este proceso de selección → 1 punto;
 - iv) Si el puesto desempeñado era distinto al que es objeto de este proceso de selección → 0,5 puntos.
- ii) Con el fin de cumplir con la responsabilidad social corporativa de GMR Canarias e incentivar las contrataciones de personas pertenecientes a colectivos menos favorecidos, desempleados de larga duración, colectivos en riesgo, etc., se valorará:
 - v) Tener discapacidad reconocida (a partir de un 33% de discapacidad) compatible con el desempeño del núcleo funcional del puesto de trabajo con el fin de cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social → 3 puntos
 - vi) Colectivo de personas mayores de 45 años → 0,5 puntos
 - vii) Personas que hayan tenido en su vida laboral de los últimos 10 años, al menos dos años en situación consecutivos por desempleo→ 0,5 puntos
 - viii) Colectivo de mujeres: para generar igualdad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Actualmente en GMR Canarias existe un 60% de contrataciones de hombres frente a un 40% de contrataciones de mujeres→ 0,5 puntos

8.2.3. Para el puesto de capataz pecuario:

- a) Experiencia laboral acreditada en registro e identificación de animales de abasto (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- b) Experiencia laboral acreditada en controles de campo del programa de control oficial del rendimiento lechero (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- c) Experiencia laboral acreditada en gestión administrativa de explotaciones ganaderas (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- d) Experiencia laboral acreditada en manejo de animales de abasto (1 punto por año trabajado-máximo 3 puntos).
- e) Experiencia laboral acreditada en manejo de paquete informático Office (2 puntos).
- f) Haber sido afectado/a por despido en Expediente de Regulación de Empleo de GMR:
 - v) Si el puesto desempeñado era objeto de este proceso de selección → 1 punto;
 - vi) Si el puesto desempeñado era distinto al que es objeto de este proceso de selección → 0,5 puntos.
- g) Con el fin de cumplir con la responsabilidad social corporativa de GMR Canarias e incentivar las contrataciones de personas pertenecientes a colectivos menos favorecidos, desempleados de larga duración, colectivos en riesgo, etc., se valorará:



- ix) Tener discapacidad reconocida (a partir de un 33% de discapacidad) compatible con el desempeño del núcleo funcional del puesto de trabajo con el fin de cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social → 3 puntos
- x) Colectivo de personas mayores de 45 años → 0,5 puntos
- xi) Personas que hayan tenido en su vida laboral de los últimos 10 años, al menos dos años en situación consecutivos por desempleo → 0,5 puntos
- xii) Colectivo de mujeres: para generar igualdad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Actualmente en GMR Canarias existe un 60% de contrataciones de hombres frente a un 40% de contrataciones de mujeres → 0,5 puntos

9. Resultados provisionales, reclamaciones, resolución, resultado final y calendario

9.1. Una vez efectuada la valoración de méritos indicadas en el punto 8.2. de estas bases, se publicará la **LISTA PROVISIONAL** de admitidos/as y excluidos/as al proceso, ordenados por la puntuación obtenida de mayor a menor, en la página web de la empresa:
<http://www.gmrcanarias.com/sobre-nosotros/trabaja-con-nosotros/bolsas-de-trabajo/>

Los/as aspirantes tendrán dos días hábiles de plazo desde la publicación de dicha lista para formular reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán por escrito a través del correo electrónico, donde deberán detallar el motivo de su reclamación, su contacto, su nombre y número de teléfono de contacto: recursoshumanos@gmrcanarias.com

Entre otras causas, serán desestimadas las reclamaciones contra las exclusiones motivadas por las siguientes razones, una vez verificada la realidad de la misma:

- a. Falta de documentación no aportada con la presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo.
- b. Defecto de tiempo y forma en la presentación de solicitudes.
- c. Las solicitudes que carecían de los requisitos mínimos exigidos.

9.2. Verificado lo anterior, el órgano evaluador emitirá al **LISTA DEFINITIVA de cada una DE LAS BOLSAS CONVOCADAS**, de forma que cada bolsa de trabajo estará constituida por las 30 personas con mayor puntuación y los/as empatados a la puntuación del puesto 30, ordenada de mayor a menor puntuación

Las listas definitivas surtirán efecto de resolución de las reclamaciones a la lista provisional.

Cada una de las bolsas de trabajo, conteniendo las listas definitivas, tendrá que publicarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de publicación de las bases.

9.3. DESEMPATES: Los empates a puntuación que se produzcan tanto en el listado provisional como en el definitivo, se resolverán aplicando los siguientes criterios por este orden, hasta desempatar:



- 1º.- Por la mayor puntuación obtenida por los aspirantes empatados, en la suma de puntos obtenido por la experiencia laboral indicada en la base 8.2
- 2º.- Por la mayor puntuación obtenida por los aspirantes empatados en los méritos vinculados a la responsabilidad social corporativa indicada en la base 8.2
- 3º.- De permanecer el empate se resolverá por orden alfabético del primer apellido comenzando por la A.

10. Creación de las Tres Bolsas de Trabajo

La lista definitiva de integrantes seleccionados/as para conformar cada una de las Bolsas de Trabajo, según la base anterior, una vez publicada, tendrá efectos constitutivos de la Creación de La bolsa de trabajo de capataces agrícolas, de capataz agrícola para trabajos en palmeras y de capataz pecuario, que serán publicadas en la página web de GMR Canarias.

10.1. Funcionamiento de las bolsas: Procedimiento de llamada, nombramiento o contratación:

La Bolsa de trabajo creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador/a indefinido/a que se establece legalmente para el sector público empresarial.

1. Cada Bolsa de trabajo estará conformada según la base 10, por el listado de los/as aspirantes seleccionados/as, ordenado por la puntuación obtenida en forma descendente, aplicados los criterios de desempate en su caso, de forma que el orden de llamada será el primero de dicho listado.
2. Cada bolsa de trabajo, además de publicarse en la web de la empresa, estará depositado en original en el Departamento de Recursos Humanos de la sociedad, junto con el expediente completo del proceso selectivo.
3. Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral para capataces con carácter temporal, de alguna de las tres bolsas objeto de esta convocatoria, se pondrá en contacto con el/la aspirante que corresponda, por riguroso orden de lista, **a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la empresa para este fin.**
4. **Los sucesivos y posteriores llamamientos se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.**
5. Obligaciones de las personas incluidas en cada Bolsa de trabajo:
 - a. Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
 - b. Contestar en el plazo máximo de **2 días** naturales al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.



- c. La persona llamada podrá declinar por una vez el llamamiento y oferta de empleo, sin necesidad de explicar la causa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del/la integrante de la lista así excluido.
No computará como declinación de la oferta, cuando el llamado se encontrara de alta en la empresa contratado por llamamiento de cualquier otra bolsa de trabajo de GMR, a la que perteneciera.
- d. Aceptado el llamamiento, la persona llamada, en su caso, se someterá al reconocimiento médico de aptitud, tanto el general como el específico para el puesto.
- e. Incompatibilidad: la persona llamada no podrá ser contratada en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal autonómica en materia de incompatibilidades del personal al servicio del sector público.
- f. Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.).
La negativa a la firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar a la persona llamada.
- g. Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas en las bases de la convocatoria, las previstas para ese puesto en la empresa y en el convenio colectivo de aplicación.

10.2. Vigencia

La vigencia de la bolsa será de **dos años** a contar desde el día de su publicación, prorrogables en caso de que la empresa así lo acuerde y publique.

10. 3. Políticas de Privacidad

Al participar en esta bolsa de trabajo, quedan aceptadas las Políticas de Privacidad de la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., que podrán consultar en su web corporativa, en el apartado Bolsas de Trabajo.



ANEXO I: INSTANCIA SOLICITUD ASPIRANTE

ASUNTO: **BOLSA DE TRABAJO DE CAPATACES**

CÓDIGO DE REFERENCIA: _____

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I.: _____ Teléfono/s _____

Email _____ el cual se señala a efectos de notificaciones y/o llamamientos durante el proceso selectivo y la vigencia de la Bolsa de Trabajo de referencia.

EXPONE:

Que tiene conocimiento de la CONVOCATORIA A LA BOLSA DE TRABAJO, así como de la Bases que rigen dicha convocatoria, publicada el día 16 de julio de 2019 para la creación de **BOLSA DE TRABAJO DE CAPATACES**.

Presta su conformidad con la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión de la creación de dicha bolsa de trabajo.

Presta su conformidad para el uso y la cesión a terceros que participen en el proceso selectivo de sus datos de índole personal. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales que proporciona se incorporarán a un fichero, el responsable del cual es de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección de personal, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales. El abajo firmante autoriza la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del proceso selectivo y la cesión de los mismos a terceros que participen en el proceso selectivo. El abajo firmante declara que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., C/ Jesús Hernández Guzmán, nº 2 - C. Pol. Ind. El Mayorazgo, Santa Cruz De Tenerife.

Declara no estar incurso/a en causa de incompatibilidad para trabajar en empresa pública.

Declara ser apto/a para el desempeño del puesto de trabajo convocado.



Declara que la documentación que aporta, es cierta y verdadera, comprometiéndose a acreditarla con documentos originales para su cotejo conforme a las bases de la bolsa de trabajo.

Que ha leído, conoce y acepta las Bases de la bolsa de trabajo.

Indicar la casilla que proceda para la adaptación de las pruebas presenciales Sí No

Que Don/Doña _____ precisa adaptación del lugar de celebración de la pruebas presenciales, así como del sistema de realización y/o entrevista en su caso, por razones de *limitaciones (auditivas, visuales, movilidad, etc) (indicar lo que proceda) _____

*Esta opción está condicionada a aportar adjunto, certificado médico acreditativo de la limitación y/o resolución administrativa acreditativa.

Que adjunta: copia DNI, C.V., copia de los títulos, méritos, formación etc. para acreditar requisitos mínimos base, así como los méritos a valorar

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU se trata la información que nos facilita con el fin de participar en los procesos de selección de plazas de trabajo convocadas por esta organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la contratación de la plaza de trabajo convocada, o bien durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o consentimiento explícito. Como interesado, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gmrcanarias.com
- Legitimación: Consentimiento del interesado.

Asimismo, se informa al usuario de que podrá Interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/>

D./D^a _____ con DNI _____
he leído, quedo informado/a y autorizo todo lo indicado.

Firma y fecha.